

Villa Santa Rosa, 04 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 081/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 03 de Noviembre de 2025, la Ordenanza N° 1199/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el constante crecimiento del parque automotor y los diversos comercios e industrias de nuestra localidad hacen difícil la circulación diaria por nuestra localidad;

Que el diálogo y la coordinación con los señores comerciantes e industriales de nuestra localidad pueden lograr que se establezca un modo ordenado para la carga y descarga de elementos en la vía pública;

Que se hace necesario la aplicación de dicha ordenanza a fin de mejorar el desplazamiento de las distintas arterias de nuestra localidad;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1199/2025 – Regulación de horarios y orden de descarga de mercaderías en el ámbito del éjido municipal de Villa Santa Rosa.

Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

